



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2018

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres./as. Tenientes de Alcalde:

D. Jesús Sánchez Castro
D. Raúl Sánchez Sánchez
D^a. Siberia Jiménez Benítez

No asiste:

D^a. Noemí Palomares Gordillo

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día tres de julio de dos mil dieciocho, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistida por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 19 de junio de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA "IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y SISTEMA DE RIEGO Y EQUIPAMIENTO EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7 DE COTO DE BORNOS"

Conocida la licitación del contrato administrativo de obras "IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y SISTEMA DE RIEGO Y EQUIPAMIENTO EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7 DE COTO DE BORNOS", cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2018.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 12 de junio de 2018.

En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20 14/24/UE, de 26 de febrero de 2014 - LCSP- y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 686/2015, de 26 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación:	edEfKpc8JQtI6tXEQbdj/w==	Fecha	05/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/edEfKpc8JQtI6tXEQbdj/w==	Página	1/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PRIMERO: Rechazar la oferta presentada por REALTURF SYSTEMS, S.L. por los motivos expresados en el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 12-6-2018, y cuyo acuerdo ha sido debidamente notificado a la empresa interesada.

SEGUNDO: Admitir las ofertas presentadas por LIMONTA SPORT IBERICA, S.L., MECANO SPORT, S.L., OBRAS 89, S.L., GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L., ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, S.L., IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L., NEOCON BORNOS 2011, S.L.U.

TERCERO Tomar como base la siguiente puntuación otorgada por la Mesa de Contratación a cada una de una de las proposiciones en su sesión de 12-6-2018, por orden decreciente:

LICITADOR	Oferta económica €	Puntuación oferta económica	Mejoras propuestas	Puntuación mejoras	Total puntuación
MECANO SPORT, S.L.	76.663,08	40,00	Todas	20	60,00
LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.	78.000,00	39,31	Todas	20	59,31
ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, S.L.	78.221,91	39,20	Todas	20	59,20
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, S.L.	78.900,00	38,87	Todas	20	58,87
OBRAS 89, S.L.	79.168,68	38,73	Todas	20	58,73
IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.	80.300,00	38,19	Todas	20	58,19
NEOCON BORNOS 2011, S.L.U.	82.400,00	37,22	Todas	20	57,22

CUARTO: Requerida la empresa que obtuvo la mayor puntuación, MECANO SPORT, S.L., dentro del plazo establecido, presentó la documentación requerida y constituyó la garantía definitiva, por importe del 5 % de la adjudicación, mediante ingreso en efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento, por importe de 3.833,15 €.

QUINTO: Adjudicar el contrato, siendo la información y características de la proposición declarada más ventajosa la siguiente:

- Licitador: MECANO SPORT, S.L.
- NIF/CIF: B27788397
- Domicilio: C/ Cesáreo González, 15
- Localidad: Vigo (Pontevedra)
- C. Postal: 36210
- Oferta económica: 76.663,08 €
- IVA: 16.099,25 €
- Precio total: 92.762,33 €
- Plazo de ejecución: 2 meses.
- Condiciones especiales de ejecución: Combatir el paro: un tercio del personal que se destine a la ejecución de la obra deberá haber estado en situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de formalización del contrato y deberá permanecer vinculado a su realización durante todo el plazo de ejecución de la obra.

SEXTO: Conforme al artículo 62 del texto refundido citado, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la dirección facultativa de acuerdo con los artículos 237 a 246 LCSP.

SÉPTIMO: La formalización del contrato se efectuará en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

OCTAVO: Notificar esta resolución a todos los licitadores.

Código Seguro De Verificación:	edEfKpc8JQtI6tXEQbdj/w==	Fecha	05/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/edEfKpc8JQtI6tXEQbdj/w==	Página	2/7





3º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO EN PATIO INTERIOR (NICHOS Y OSARIOS)"

Conocida la licitación del contrato administrativo de obras "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO EN PATIO INTERIOR (NICHOS Y OSARIOS)" en Bornos, cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2018.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 7 de junio de 2018.

En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20 14/24/UE, de 26 de febrero de 2014 - LCSP- y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 686/2015, de 26 de junio, este órgano, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Admitir las ofertas presentadas por AUFUCE, S.L., GRUPO ORIZONTIA, S.L., NICHOS DEL SUR, S.L. TORRES DÍAZ OBRAS Y SERVICIOS, SL.

SEGUNDO: Tomar como base la siguiente puntuación otorgada por la Mesa de Contratación a cada una de una de las proposiciones en su sesión de 7-6-2018, por orden decreciente:

LICITADOR	Oferta económica €	Puntuación oferta económica	Mejoras propuestas	Puntuación mejoras	Total puntuación
GRUPO ORIZONTIA, S.L.	35.990,53	40,00	Todas	36	76,00
NICHOS DEL SUR, S.L.	38.442,20	37,45	Todas	36	73,45
AUFUCE, S.L.	40.354,50	35,67	Todas	36	71,67
TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, SL	47.325,00	30,42	Todas	36	66,42

TERCERO: Requerida la empresa que obtuvo la mayor puntuación, Grupo Orizontia, S.L., dentro del plazo establecido, presentó la documentación requerida y constituyó la garantía definitiva, por importe del 5 % de la adjudicación, mediante certificado de seguro de caución núm. 2N-G-515.001.991, por importe de 1.799,53 €.

CUARTO: Adjudicar el contrato, siendo la información y características de la proposición declarada más ventajosa la siguiente:

- Licitador: Grupo Orizontia, S.L.
- NIF/CIF: B90160342
- Domicilio: Avd. República Argentina, 24-2º
- Localidad: Sevilla
- C. Postal: 41011
- Oferta económica: 35.990,53 €
- IVA: 7.558,01 €
- Precio total: 43.548,54 €
- Plazo de ejecución: 2 meses.
- Condiciones especiales de ejecución: Combatir el paro: un tercio del personal que se destine a la ejecución de la obra deberá haber estado en situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de formalización del contrato y deberá permanecer vinculado a su realización durante todo el plazo de ejecución de la obra.

Código Seguro De Verificación:	edEfKpC8JQtI6tXEQbDj/w==	Fecha	05/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/edEfKpC8JQtI6tXEQbDj/w==	Página	3/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

QUINTO: Conforme al artículo 62 del texto refundido citado, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la dirección facultativa de acuerdo con los artículos 237 a 246 LCSP.

SÉPTIMO: La formalización del contrato se efectuará en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

OCTAVO: Notificar esta resolución a todos los licitadores.

4º. FERIA DE COTO DE BORNOS 2018. ADJUDICACIÓN DE CASETAS

Visto el expediente instruido con motivo de la adjudicación de las Casetas de la Feria de Coto de Bornos.

Resultando que dentro del plazo establecido por la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, han sido presentadas en el Registro General las siguientes solicitudes de Casetas no Tradicionales:

- María Martín Olmo.
- Javier Rodríguez Barrera.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar las casetas no tradicionales a los siguientes solicitantes:

- María Martín Olmo.
- Javier Rodríguez Barrera.

SEGUNDO: Entre el día 1 y el 15 de agosto, los adjudicatarios de las Casetas deberán abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

TERCERO: La renuncia por parte de los adjudicatarios de casetas no tradicionales, dependiendo del momento en que se produzca, tendrá los siguientes efectos:

- Si se formaliza con anterioridad a la instalación de la caseta, se penalizará con el 50% del importe ingresado.
- Si se formaliza con posterioridad a dicha instalación, se penalizará con el 100% del importe ingresado.

CUARTO: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

QUINTO: Los titulares de las Casetas deben obtener licencia de apertura de actividad ocasional.

SEXTO: El listado de adjudicatarios será expuesto en el tablón de anuncios y edictos.

5º. FERIA DE BORNOS 2018. ADJUDICACIÓN DE CASETAS

Visto el expediente instruido con motivo de la adjudicación de las Casetas de la Feria de Bornos.

Código Seguro De Verificación:	edEfKpc8JQtI6tXEQbdj/w==	Fecha	05/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/edEfKpc8JQtI6tXEQbdj/w==	Página	4/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Resultando que dentro del plazo establecido por la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, han sido presentadas en el Registro General las siguientes solicitudes de Casetas Tradicionales:

- La Zaragatona.
- La Chica.
- La Tajea.
- Los 23.
- La Caldera

Resultando que los titulares de las Casetas Tradicionales que a continuación se relacionan no han formulado su respectiva solicitud de adjudicación para este ejercicio de 2018.

- Cayo Memmio.

Resultando que por las personas que a continuación se relacionan, han sido presentadas solicitudes de adjudicación de casetas no tradicionales:

- Javier Rodríguez Barrera
- Víctor García Macías
- Antonio Gutiérrez Benítez
- Adrián Carrera Jurado
- Juan Mariano González Díaz

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: *Adjudicar las Casetas Tradicionales de la Feria de Bornos a los siguientes solicitantes:*

- La Zaragatona.
- La Chica.
- La Tajea.
- Los 23.
- La Caldera.

SEGUNDO: *Comunicar al titular de la Caseta Tradicional "Cayo Memmio", que deberá presentar solicitud al Ayuntamiento manifestando el deseo de ceder la titularidad de la concesión administrativa por un año, dentro del período de pago de tasas, entre los días 1 al 15 de agosto de 2018. De no presentar solicitud y de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza de aplicación perderá de forma definitiva su derecho sobre la Caseta Tradicional.*

TERCERO: *Adjudicar las casetas no tradicionales a los siguientes solicitantes:*

- Javier Rodríguez Barrera
- Víctor García Macías
- Antonio Gutiérrez Benítez
- Adrián Carrera Jurado
- Juan Mariano González Díaz

CUARTO: *Entre el día 1 y el 15 de agosto, los adjudicatarios de las Casetas deberán abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.*

Código Seguro De Verificación:	edEfKpc8JQtI6tXEQbdj/w==	Fecha	05/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/edEfKpc8JQtI6tXEQbdj/w==	Página	5/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

QUINTO: La renuncia por parte de los adjudicatarios de casetas no tradicionales, dependiendo del momento en que se produzca, tendrá los siguientes efectos:

- Si se formaliza con anterioridad a la instalación de la caseta, se penalizará con el 50% del importe ingresado.
- Si se formaliza con posterioridad a dicha instalación, se penalizará con el 100% del importe ingresado.

SEXTO: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

SÉPTIMO: Los titulares de las Casetas deben obtener licencia de apertura de actividad ocasional.

OCTAVO: El listado de adjudicatarios será expuesto en el tablón de anuncios y edictos.

6º. Dª. MARÍA JOSÉ GARRIDO GALVÁN. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por Dª. María José Garrido Galván, con DNI 15438945B, para la actividad de Comercio al por menor de prendas de vestir y complementos para mujer.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por Dª. María José Garrido Galván.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiaria: Dª. María José Garrido Galván
DNI: 15438945B
Actividad: Comercio al por menor de prendas de vestir y complementos para mujer
Ubicación: C/. Blas Infante nº 1 A

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

7º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

Código Seguro De Verificación:	edEfKpc8JQtI6tXEQbdj/w==	Fecha	05/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/edEfKpc8JQtI6tXEQbdj/w==	Página	6/7





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

7.1. EXPEDIENTE DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN BAR EN EL CAMPO DE DEPORTES LUIS VEGA

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 5-6-2018, aprobó el expediente de concesión administrativa para la explotación del bar sito en las instalaciones del Campo de Deportes "Luis Vega", con motivo de la celebración de espectáculos musicales dirigidos a la juventud, mediante procedimiento abierto y público.

Atendido que, finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 19-6-2018, no se ha presentado ninguna proposición.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar desierto el expediente de concesión administrativa para la explotación del bar sito en las instalaciones del Campo de Deportes "Luis Vega", con motivo de la celebración de espectáculos musicales dirigidos a la juventud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:20 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	edEfKpc8JQtI6tXEQbdj/w==	Fecha	05/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/edEfKpc8JQtI6tXEQbdj/w==	Página	7/7

